

91

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Pertinencia Reconvención)
Demandante	Gloria Restrepo Zapata y Otros
Demandado	Guelmer González Cárdenas
Radicado	0500131030082015-00593-00
Asunto	Cambia Curador

Atendiendo lo manifestado por el Apoderado demandante, se designa como Curadora de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso, a la abogada MIRIAM DE JESÚS VALENCIA DE CABRERA con T.P. 19.609 del C.S.J., quien se ubica en la calle 37 N° 88-30 de Medellín, teléfono celular 3002778285, correo electrónico miriamvalenciaabogada@hotmail.com

Comunicación que se efectuará por la parte interesada, allegando al proceso las constancias de la notificación efectiva a la Curadora designada, y se advertirá a ésta que el cargo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de Ley. Art. 49 C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625